Nota DNC N° 9205/2023

Asunción, 31 de octubre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	418362
Expediente	320288
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Servicio de limpieza tercerizado - Edificio de Planificación
Entidad	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita a la contratante indicar la fecha exacta y los periodos tomados para el calculo de los 5,5 meses, teniendo en cuenta que en las documentaciones no se indica el periodo comprendido de facturación. Por lo que tomando como fecha la suscripción del contrato da 5 meses.

2. Así también, se verifica que el presente Reajuste de Precios en las documentaciones remitidas se ampara bajo el Art. 63 de la Ley N°2051/03, recordamos que dicho artículo cuenta con limitaciones y al utilizar el mismo se estaría modificando la unidad de medida (mes) al realizar el reajuste de manera proporcional por los 5 meses y 15 días. Se recomienda analizar la pertinencia de realizar el presente reajuste (proporcional) bajo otro articulado de la Ley N°2051/03 y/o Resolución que reglamente lo pretendido. solicita tener en cuenta la Resolución DNCP N°2315/2022.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales